

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(12 NOV 2025

Por medio de la cual se autoriza disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas por licencia de maternidad, se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 217666 expedida por la entidad FOMAG y según Resolución IN0685-2025, se concedió licencia de maternidad a el (la) señor (a) PAOLA ANDREA GOMEZ NARVAEZ, identificado (a) con C.C. No. 1085262827, quien se desempeña como rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - del municipio de LA FLORIDA (N), por el término de 126 día(s), comprendidos entre el 12 de abril de 2025 y el 15 de agosto de 2025.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, con radicado N° NAR2025ER035272, la señora PAOLA ANDREA GOMEZ NARVAEZ, identificado (a) con C.C. No. 1085262827, quien se desempeña como rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - del municipio de LA FLORIDA (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por licencia de maternidad a partir del 07 de noviembre de 2025.

Según resolución No.4107 del 31 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2024, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes así del 1 de julio al 21 de julio de 2024, (tres semanas) y del 16 de diciembre al 28 de enero de 2025 y según resolución No.6131 del 22 de octubre de 2024, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes para los siguientes periodos: del 6 al 19 de enero de 2025, del 07 al 27 de julio de 2025 y del 22 al 31 de diciembre de 2025.

El Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 señala *"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ...b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión..."*. Igualmente, artículo 16 señala *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"*.

De acuerdo a la normatividad vigente, la incapacidad médica No. 217666, expedida por la entidad FOMAG, comprendida entre 12 de abril de 2025 y el 15 de agosto de 2025, interrumpe las vacaciones y, por lo tanto, es deber de la entidad territorial reanudar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de veintiún (21) días, comprendidos entre el 07 al 27 de noviembre de 2025

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Directivo Docente Rector en la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - del municipio de LA FLORIDA (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure el periodo de vacaciones de PAOLA ANDREA GOMEZ NARVAEZ, identificado (a) con C.C. No. 1085262827.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

La educadora **LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 59821581, quien es docente en propiedad está prestando actualmente sus servicios como docente de aula en el área **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de **LA FLORIDA (N)**.

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que LA educadora **LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 59821581, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El educador **LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 59821581, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo Docente - Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Rector que se registra en INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - del municipio de LA FLORIDA (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Rector a la docente **LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 59821581.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como directivo docente - rector, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de **LA FLORIDA (N)**.

Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ BISBICUS** identificado (a) con C.C. No. 30740293, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones por el término veintiún (21) días, comprendidos entre el 07 al 27 de noviembre de 2025, a el (la) señor (a) **PAOLA ANDREA GOMEZ NARVAEZ**, identificado (a) con C.C. No. 1085262827, quien se desempeña como rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - del municipio de LA FLORIDA (N), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - del municipio de LA FLORIDA (N), al educador **LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 59821581, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta el 27 de noviembre de 2025, fecha en que termina el periodo de vacaciones de el (la) señor (a) **PAOLA ANDREA GOMEZ NARVAEZ**, identificado (a) con C.C. No. 1085262827.

ARTÍCULO 3º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) **SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ BISBICUS** identificado (a) con C.C. No. 30740293, como docente de Aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de **LA FLORIDA (N)** por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 27 de noviembre de 2024, fecha en que termina la encargo como rector del (a) señor(a) **LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 59821581.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a las siguientes direcciones electrónicas: coordinadorapedagogicaz4@gmail.com - lucycrisal15@gmail.com - psarobi@hotmail.es celular: 3117490097 - 3113726315.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

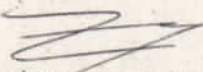
ARTÍCULO 5°. Comuníquese al rector de la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de LA FLORIDA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.gustin.santacruz.florida@sednarino.gov.co

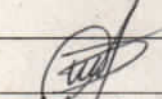
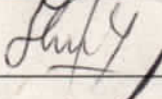
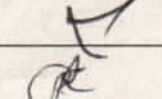
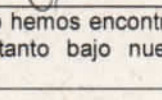
ARTÍCULO 6°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (12 NOV 2025).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero			
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	10/11/2025		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4			
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	10/11/2025		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

